

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 12 de diciembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto, informando que el pasado 6 de diciembre de 2022 el apoderado demandante allegó solicitud de retiro de la demanda. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00076 de 2020

Demandante: ADRIANA MARLEN GARZÓN

Demandado: SAÚL SANTIAGO

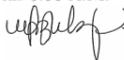
Fecha Auto: 15 de diciembre de 2022.

SE INCORPORA el expediente, se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor la solicitud de retiro de la demanda allegado el 6 de diciembre de 2022 por el apoderado demandante, la cual se encuentra procedente puesto que las cautelares aquí decretadas se contraen a embargos de remanentes que obran anotados en los respectivos procesos a los que se dirigen, pero no se han materializado y tampoco se ha integrado el contradictorio (Artículo 92 Código General del Proceso), así las cosas, SE AUTORIZA el retiro de la presente demanda. Elabórense oficios de levantamiento de cautelares y ejecutoriados este proveído archívese y desanótese, sin necesidad de desglose en vista que la misma se radicó y tramitó virtualmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#48 de 16 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac7156b8a85001ae318ff7cbd3ff90df634bab0753c5cb0f45b4b089a87a068**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>